

OTROS CONCEPTOS

Cargo en cuenta: ES 43 2080 0330 1730 4001
0949

MARTINEZ ZAS

→ JULIA ZAS REEL

FALLECIDO: MANUEL MARTINEZ ZAS

Fecha de fallecimiento 8 - JUNIO - 2024

Domicilio RESIDENCIA SANTA OLIVA (BOQUEIXÓN)

Teléfonos: 608519584 Alberto E-mail: SEFA (686276272)

CONCEPTOS	Servicio pre
Arca modelo Medida	
Capilla ardiente X CÁMARA Sala Prep. Si Libro	
Gestión funeraria Si ☐ Tramitación UUVV	
Carroza traslado X RESIDENCIA SANTA OLIVA - COMPLEJO	
Prensa X CORREO N.º 2 (Domingo)	
Radio 16:00	
Recordatorios fúnebres / tarjetas	
Ómnibus acompañamiento	
Turismo id.	
Certificado médico X Si Registro Civil: BOQUEIXÓN	
Carroza Personal	
Ayunt.º: Sepultura X Roto	
Iglesia X Placa inscripción	
Incineración X Si - 16 h. Urna: BÁSICA	
Presencian ☐ SI ☐ NO Destino	
Cantores Funeral: S. Pedro de Vilanova Vedra (Lunes 20:00h) X	
Flores	
☒ Sudario ☐ Cubredifuntos ☒ Vestir Acondicionamiento ☐ Rosario	



https://certificados.cgcom.es

JE7QWRPTZP

Id. electrónico/Id. electrónico

Colegio de

A Coruña

Colegio de

Nº Certificado/Nº certificado

105440535

D./Dña.

JOSÉ ANTONIO TARRIO PENA

LICENCIADO

Colegio actual

Nº de colegiación
Nº de colegiación

D./Dña.

LA CORUÑA

, con el número

15071826

en Medicina y Cirugía, colegiado/a en

PAC DE SANTIAGO

, co número

1ª colegiación
1ª colegiación

y con ejercicio profesional en

PAC DE SANTIAGO

, co número

1ª colegiación
1ª colegiación

CERTIFICO la defunción de / CERTIFICO a defunción de

Nombre del fallecido/a:

MANUEL

1º Apellido del fallecido/a:

MARTINEZ

2º Apellido del fallecido/a:

ZAS

Fecha de nacimiento

31 10 1950

Documento de identidad:

D.N.I. Número: 76499192-1

Documento de identidad:

Passaporte Número: N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -

Documento de identidad:

N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -

Documento de identidad:

N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -

Documento de identidad:

N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -

Hora y fecha de la defunción

20:30 08 2024

En qué municipio ocurrió la defunción? / En que concello ocorreu a defunción?

BOQUEIXON

Domicilio particular

Centro hospitalario Residencia socio-sanitaria Lugar de trabajo Otro lugar

Domicilio particular

Centro hospitalario Residencia socio-sanitaria Lugar de trabajo Otro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucciones na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado¹
Intervalo de tempo aproximado¹

1. Causa inmediata² / Causa inmediata²

PARADA CARDIORESPIRATORIA

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Debido a/Debido a

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago
Tendose inscrito no Rexistro Civil de
la defunción de don Haniel Martinez Zel
a defunción de don/a
ocurrida a las 20:30

horas del día 8
horas do día

de junio de 2024

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa
segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa
del fallecimiento:

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que
concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcurridas as
sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Registro Civil de Santiago
Rexistro Civil de

A 9 de junio
O 2024

(E) Juez
(O xuíz)

